SGBSASICV0017-25

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1067 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ

CONTRATO: **1067 DE 06/04/2026**

CONTRATISTA: **JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ**

C.C. 79349504

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS, EN LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

FECHA DE INICIO: 12 DE MAYO DE 2026

VALOR INICIAL: **DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($$205.383.731,32) M/CTE**

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES, QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICPIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

PLAZO ADICIONAL: UN (1) MES

VALOR TOTAL: TRES (3) MESES, QUINCE (15) DÍAS,. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICPIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, idéntificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, nombrada mediante el Decreto Departamental No.01 del 1 de enero de 2024 y Acta de Posesión No.004 del 2 de enero de 2024, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 309 del 20 de julio de 2025, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79349504 de Neiva, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 2** al

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F04
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	OTROSI	Versión: 3
		Página 2 de 3

SGBSASICV0017-25

CONTRATO COMPRAVENTA No. 1067 de 2026 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 06/04/2026, el Contrato de Compraventa el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS, EN LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. **2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de COMPRAVENTA No. 1067 de 2026, el plazo de ejecución del Contrato es DOS (2) MESES, QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICPIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.. **3.** Que el día 12 de mayo 2026 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4**. Que conforme al Acta de Justificación No. 002 del 23 de julio de 2026 suscrita por la secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E), el Contratista y la Supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otrosí No. 002, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO,** en el sentido de prorrogar en un (1) mes la ejecución del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO**: TRES (3) MESES, QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICPIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. PARÁGRAFO 1: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLAUSULA SEGUNDA**: El presente Otrosí se perfecciona y se ejecuta con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA TERCERA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otrosí el Acta de Justificación No.002, suscrita por la secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E), la Supervisora y el Contratista. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Julio 24 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ
C.C. 79349504

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano
Proyectó: Angela Maria Trujillo Mendez

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F04
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	OTROSI	Versión: 3
		Página 3 de 3

SGBSASICV0017-25

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 1 de 2

SGBSASICV0017-25

ACTA DE JUSTIFICACIÓN
No 2 / 2026

_X__ CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	COMPRAVENTA	Nº:	1067	AÑO:	2026

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ .

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ		
	NIT O CC:	79349504		
	DIRECCIÒN:	Cll 18 sur N 6-20	TEL:	3134464764
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:			
	CC:			
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS, EN LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$205.383.731,32			
	Valor en Letras: DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE			
VALOR MENSUAL:	$			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES, QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICPIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	_____(Días / Meses)			
FECHA DE INICIO:	DD12 MM 05 AÑO 2026			
FECHA DE	Nº1	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___	

SGBSASICV0017-25

SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:		**REINICIACIÓN**	DD__MM__AÑO__
	N°2	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
	N°3	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
	N°4	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	DD 26 MM 07 AÑO 2026		
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN) :	Julio 24 de 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CARLA ANDREA SALAZAR ZULETA	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	
	NOMBRE:	LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS (E)	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios del Departamento del Huila, siendo las 9:00 am de hoy Julio 24 de 2026, se reunieron la doctora **LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL** en su condición de Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E), JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ , en su calidad de Contratista y **CARLA ANDREA SALAZAR ZULETA** en calidad de supervisora con el fin de analizar la procedencia de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1067 de 2026 de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 6 de abril de 2026 se suscribió el Contrato de Compraventa No. 1067 de 2026, cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS, EN LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
2. Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima, el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 1067 de 2026 se estableció en DOS (2) MESES, QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICPIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
3. Que el 5 de mayo de 2026, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Compraventa No. 1067 de 2026 mediante el cual se precisó el alcance técnico de los ítems relacionados con cuadernos y bolígrafos establecidos en la Cláusula Segunda del Contrato.
4. Que el 12 de mayo de 2026, la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E), la supervisora y el Contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Compraventa No. 1067 de 2026.

5. Que, a la fecha, el Contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales y adelantando las entregas de los bienes de conformidad con el cronograma inicialmente aprobado. Sin embargo, con el propósito de asegurar el acompañamiento institucional, diferentes entidades territoriales beneficiarias han requerido reajustar las fechas programadas para la distribución de los kits escolares, buscando coordinar de manera conjunta las fechas de entrega en dichas zonas. Por lo expuesto, solicita un prorroga de un (1) mes.
6. Que, tras la valoración de los hechos expuestos, la administración encuentra plenamente justificada la ampliación del plazo de ejecución contractual. Esta prórroga resulta imperativa para materializar el objeto del contrato en su totalidad, toda vez que asegurar la presencia institucional en el territorio al momento de entregar los elementos no obedece únicamente a un ajuste del cronograma, sino que representa un pilar fundamental para afianzar la presencia del Estado, el acercamiento con las comunidades y el efectivo cumplimiento de los objetivos misionales.
7. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E), la Supervisora Designada y el Contratista consideran necesario y procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes. Por consiguiente, dicha precisión deberá formalizarse mediante una modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa No. 1067 de 2026, de conformidad con la normatividad vigente, así:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes más, para lo cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO: TRES (3) MESES, QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICPIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. PARÁGRAFO 1: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el Julio 24 de 2026

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	Julio 24 de 2026

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL (E)
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E)

JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ
Contratista

CARLA ANDREA SALAZAR ZULETA
Supervisora

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Sergio Andres Mosos Olaya, Carla Andrea Salazar Zuleta
Proyectó: Angela Maria Trujillo Mendez

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			